



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 13 de septiembre de 1996, el Parlamento Patagónico atento a las dificultades de comunicación en el territorio de la Patagonia dadas por las dimensiones del mismo y por las inconveniencias, tanto de las infraestructuras aeroportuarias como de las frecuencias de los vuelos, se expidió respecto del proyecto de ley de Creación del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Nuevamente este Foro ha considerado esta cuestión, lo que ha llevado a declarar la necesidad de que se respeten las autonomías provinciales y de la región, a los efectos de no desarticular los sistemas aeroportuarios provinciales.

Por ello:

AUTOR: Comisión Especial del Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión a la declaración n° 2/97 del Parlamento Patagónico, que consta como anexo de la presente, la ratificación del despacho n° 3 del Parlamento Patagónico de fecha 13 de septiembre de 1996, referido al proyecto de ley de creación del Sistema Nacional de Aeropuertos y se sugiera al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación, se respeten las autonomías de cada provincia y de la región teniendo en cuenta las distintas particularidades sobre explotación, administración y funcionamiento de aeropuertos con el fin de no desarticular los sistemas aeroportuarios provinciales y todo otro aspecto de interés local sobre el tema que apunta a una mejor integración y desarrollo regional.

Artículo 2°.- De forma.